

ANEXO QUE SE CITA

Tribunales calificadoros

TRIBUNAL NUMERO 1

Tribunal titular

Presidente: Don Francisco del Pozo Sarompas.
Vocales: Don Ramón Gálvez Vargas, don David Molina Mula, don Jorgé Veiga Varela y don Francisco Javier Catalá Villanueva (actuará de Secretario).

Tribunal suplente

Presidente: Don Victorino de Vicente Martín.
Vocales: Don José Luis Germain Miguel; doña Odorina Tello Anchuela, don José Miguel Mata de la Torre, don Luis Carlos González Pérez (actuará de Secretario).

TRIBUNAL NUMERO 2

Tribunal titular

Presidente: Don Luis Cañada Royo.
Vocales: Don Antonio Sierra López, don Miguel Espinosa Gaitán, don Juan del Rey Calero y don Jorge Mario Sánchez González (actuará de Secretario).

Tribunal suplente

Presidente: Don José Luis López Vilas.
Vocales: Don Rafael Vos Saus, don Fernando Luis Gómez Pomar, don Enrique Gil López y don Celestino Ortega Soto (actuará de Secretario).

TRIBUNAL NUMERO 3

Tribunal titular

Presidente: Don Gerardo Clavero González.
Vocales: Don Gonzalo Piédrola Angulo, don Francisco Calvo Torrecillas, don Emilio Zapatero Villalonga y don Manuel Oñorbe de Torre (actuará de Secretario).

Tribunal suplente

Presidente: Don Ramón Navarro García.
Vocales: Don Víctor Blanco Sanz, don Jesús Fuente Salvador, don Manuel Vicente Echevarría Rodríguez y don Manuel Castellano Torralbo (actuará de Secretario).

TRIBUNAL NUMERO 4

Tribunal titular

Presidente: Don Pedro Díez Domínguez.
Vocales: Don Manuel Domínguez Carmona, don Joaquín Enrech Salazar, don Francisco Vasallo Matilla y don Fernando Nuño Palacios (actuará de Secretario).

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Borregón Martínez.
Vocales: Don Francisco López Bueno, don Enrique Viviente López, doña Argimira Cabezón Ruiz de Robles y doña Alicia Llacer Gil de Ramales (actuará de Secretaria).

15882 RESOLUCION de 30 de abril de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Médico Inspector del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida por la Subsecretaría para la Sanidad, del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 15 de abril de 1982, y a tenor de lo establecido en los artículos 18 y siguientes del Estatuto jurídico de personal vigente, aprobado por Orden ministerial de 28 de abril de 1973, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 50 plazas vacantes de la categoría de Médico Inspector del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 50 plazas vacantes de la categoría de Médico Inspector del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para prestar servicios en este Organismo y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

Las plazas serán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el personal compren-

dido dentro del ámbito de aplicación del vigente Estatuto de Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden de 28 de abril de 1978, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto antes citado, y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la mayoría de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, o en condiciones de obtenerlo, como máximo, en la fecha en que termine el plazo fijado para la presentación de instancias, circunstancia esta última, que solamente puede ser acreditada mediante certificación académica personal, con expresión de la fecha de finalización de los estudios correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Organismos autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte de la oposición deberán formular la solicitud, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de la Salud de los derechos aludidos en el apartado f) de la norma anterior, ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, indicando la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será, necesariamente, la de su domicilio legal.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Dicho plazo se entenderá finalizado a las trece horas de la fecha que resulte como último día, por aplicación de lo indicado en el párrafo anterior.

5. Derechos de examen y formación de expediente

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.100 pesetas que se ingresarán directamente en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados.

6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición, publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Director general del Instituto Nacional de la Salud, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

b) El orden de actuación de los opositores, a cuyo efecto previamente el Tribunal habrá realizado el sorteo, consistente en insacular una letra del alfabeto, que determinará el opositor que actuará en primer lugar, y que será aquél que encabece alfabéticamente la letra insaculada.

El anuncio del lugar, fecha y hora de realización de este sorteo, que será público, se expondrá únicamente en el tablón

de avisos de la Sede central del Instituto Nacional de la Salud, Alcalá, número 56.

c) Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La lista de aspirantes definitivamente admitidos, una vez agregados aquellos excluidos en principio, según la lista a que se refiere el apartado a) y cuyos recursos hubieran sido resueltos favorablemente, se publicará únicamente en el tablón de avisos de la Sede central del Instituto Nacional de la Salud.

7. Tribunal de la oposición

El Tribunal de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Fernández Cuevas, Director general del Instituto Nacional de la Salud, y por delegación de éste, el ilustrísimo señor don Manuel Evangelista Benítez, Subdirector general de la Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud.

Vocales titulares:

Ilustrísimo señor don José Angel Cuesta Perandones, Subdirector general de Asistencia Sanitaria y Prestaciones Farmacéuticas del Instituto Nacional de la Salud.

Ilustrísimo señor don José Antonio Torres-Vargas Zúñiga, Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Salud.

Doctor don Alejandro Domínguez Carmona, Jefe del Servicio de Evaluación de la Acción Inspectora, de la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud.

Un representante del Consejo General de Colegios Médicos, designado por el mismo.

Un representante de la Facultad de Medicina, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales suplentes:

Doctor don José Esteban Santisteban, Jefe del Servicio de Organización, Equipamiento y Mantenimiento de Instituciones Sanitarias y Hospitalarias, de la Subdirección General de Asistencia Sanitaria y Prestaciones Farmacéuticas del Instituto Nacional de la Salud.

Don Adrián Martínez Cabrera, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Control de Personal de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud.

Doctora doña Eloisa Bernal Afino, Inspector Médico de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud, Director de la ciudad sanitaria «La Paz», de Madrid.

Secretario: Don Fernando Larrocha González, Jefe de la Sección de Selección del Servicio de Plantillas y Selección de Personal, de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud, quien actuará con voz y sin voto.

Secretario suplente: Don Antonio Calvo Fernández, Jefe de Grupo de la Sección de Selección del Servicio de Plantillas y Selección de Personal de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud, quien actuará con voz y sin voto.

En los casos de ausencia del Presidente, será asumida la Presidencia por un Vocal elegido entre y por los asistentes a la sesión.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

El cese en el cargo actualmente desempeñado de cualquiera de los miembros del Tribunal no supondrá que dejen de actuar como tales, siempre que permanezcan en servicio activo en el Instituto Nacional de la Salud y la Dirección General de este Organismo no dispusiera otra cosa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Director general del Instituto Nacional de la Salud, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a que se refiere el apartado 2.º del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1988, de 27 de junio.

8. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba que constará de tres ejercicios y un cursillo selectivo teórico-práctico, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos a la suerte del programa para el primer ejercicio que figura como anexo a la presente convocatoria y posterior lectura ante el Tribunal en sesión pública.

Segundo ejercicio.—Podrán presentarse, únicamente, los aprobados en el primer ejercicio y consistirá en la exposición oral de dos temas, uno de cada grupo de los que figuran en el programa para este segundo ejercicio, en el tiempo máximo de treinta minutos para cada uno de ellos.

El Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados.

Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública. Cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darle por terminado aunque no haya agotado el plazo concedido para ello, e invitarle a que se retire.

Tercer ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en la resolución y desarrollo de uno o más casos prácticos, en el tiempo máximo de treinta minutos.

Este ejercicio será leído posteriormente por el interesado.

Cursillo selectivo.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior. Será de carácter teórico-práctico y tendrá una duración de dos meses. Al final de dicho cursillo selectivo se llevará a efecto la evaluación obtenida por los cursillistas.

9. Realización de los ejercicios

Anunciado el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de los opositores, en la forma prevista en la base 6, la convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal únicamente en el tablón de avisos de la Sede central del Instituto Nacional de la Salud.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

10. Calificación de los ejercicios y del cursillo selectivo

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener, como mínimo, cinco puntos.

El cursillo selectivo será calificado en su conjunto con apto o no apto.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente o su sustituto.

11. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios y el cursillo selectivo que componen la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud. Los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de la Salud, dirigidos al ilustrísimo señor Director general y dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La comprobación del requisito d) se efectuará por los Servicios Médicos de la Seguridad Social que se estimen convenientes, mediante el reconocimiento médico a que se someterán todos aquellos que hubiesen aprobado la oposición y antes de que se les expida el correspondiente nombramiento. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

Iguamente, los aspirantes aprobados, como requisito previo a la extensión del nombramiento, deberán suscribir documento de juramento o promesa de fidelidad igual al exigido para los funcionarios públicos.

12. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, señalado en la base anterior, se procederá al nombramiento como Médico Inspector del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplieran dentro del plazo establecido.

13. Petición de destino

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino el orden de puntuación obtenida en la calificación final.

Los opositores aprobados que pertenezcan a otros Cuerpos o escalas del extinguido Instituto Nacional de Previsión, así como los que viniesen prestando sus servicios como contratados, tendrán preferencia para ocupar plaza vacante en la plantilla orgánica de la localidad en que viniesen prestando sus servicios.

Se hace constar expresamente que los funcionarios ingresados mediante esta oposición no podrán solicitar el traslado de su localidad de destino inicial durante un año.

14. *Toma de posesión*

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

No será de aplicación el plazo señalado en el párrafo anterior a los opositores aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios del extinguido Instituto Nacional de Previsión, cuando cubran vacante en la misma localidad donde vinieran prestando sus servicios, quienes tomarán posesión de la nueva plaza simultáneamente a la entrega del nombramiento correspondiente.

Los opositores aprobados que se encuentren prestando el servicio militar no podrán tomar posesión de la plaza y se les reservará la vacante hasta el momento en que, finalizado aquél, se hallen en condiciones de incorporarse al servicio activo.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

15. *Estatuto de Personal aplicable*

Los aspirantes que resulten aprobados al superar esta oposición quedarán sometidos en su relación de servicios al vigente Estatuto de Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden ministerial de 28 de abril de 1978.

16. *Norma final*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

Programa del primer ejercicio de la oposición libre para el ingreso en la categoría de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social.

Tema 1. Bioestadística. Medición del fenómeno estadístico. Aplicaciones de la estadística a la Sanidad, a la Medicina, a la Investigación Médica, a la gestión y a la Inspección sanitaria.

Tema 2. Investigación epidemiológica. Metodología de la investigación epidemiológica. Epidemiología descriptiva. Epidemiología analítica. Epidemiología experimental.

Tema 3. Estadística demográfica. Estructura de la población. Tendencias evolutivas de la población. Política de población.

Tema 4. Morbilidad y mortalidad. Índices. Factores y tendencias.

Tema 5. Aspectos sanitarios, clínicos y sociales de la mortalidad infantil.

Tema 6. Aspectos clínicos, sanitarios y sociales de la mortalidad perinatal. Mortalidad perinatal comparada.

Tema 7. La producción y sus factores. Los sistemas económicos. Geografía socioeconómica actual.

Tema 8. La estructura social. Grupos y organizaciones sociales. El perfil clínico y psicológico del proceso de adaptación social.

Tema 9. El medio ambiente rural y urbano. Aspectos demográficos y sanitarios de los mismos. Planificación de sus servicios sanitarios y sociales.

Tema 10. Higiene de los abastecimientos de aguas. Aguas residuales y basuras.

Tema 11. Higiene de la alimentación. Aspectos sanitarios y sociales. La encuesta alimentaria.

Tema 12. Aspectos sanitarios y sociales de la vivienda y urbanismo.

Tema 13. Los contaminantes ambientales.

Tema 14. La protección ante el riesgo de las radiaciones ionizantes.

Tema 15. La medicina del trabajo.

Tema 16. Organización y funciones de los Servicios Médicos de Empresa.

Tema 17. Principios generales de ordenación de la medicina preventiva, individual y de grupos vulnerables.

Tema 18. Aspectos sanitarios y sociales de las afecciones hereditarias y congénitas.

Tema 19. El Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad.

Tema 20. La asistencia obstétrica y neonatal. La prevención de las complicaciones gravídicas.

Tema 21. Medicina e higiene escolar. Los servicios de medicina escolar.

Tema 22. Los exámenes de salud.

Tema 23. Gerontología y Geriatría. La organización de la asistencia geriátrica.

Tema 24. Las bases de la educación sanitaria. Planificación de la educación sanitaria. La formación de actitudes sanitarias.

Tema 25. Epidemiología de los accidentes. Accidentes de trabajo y tráfico.

Tema 26. Intoxicaciones profesionales.

Tema 27. Enfermedades profesionales.

Tema 28. Patología profesional agraria.

Tema 29. Concepto de invalidez. Tipos de invalideces. Análisis y evaluación de las invalideces y minusvalías.

Tema 30. La rehabilitación médica. La rehabilitación física y sensorial.

Programa del segundo ejercicio de la oposición libre para el ingreso en la categoría de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social

Primera parte

Tema 1. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de las enfermedades cardiovasculares.

Tema 2. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de las enfermedades broncopulmonares.

Tema 3. Aspectos clínicos, sanitarios sociales y laborales del «ulcus» gastroduodenal.

Tema 4. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de las enfermedades alérgicas.

Tema 5. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de las enfermedades por autoinmunidad.

Tema 6. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de las colagenosis.

Tema 7. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de la diabetes.

Tema 8. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de la obesidad.

Tema 9. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de las enfermedades reumáticas.

Tema 10. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de los déficit sensoriales, visuales y auditivos.

Tema 11. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de las enfermedades del sistema nervioso central.

Tema 12. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de la parálisis cerebral.

Tema 13. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de las enfermedades mentales.

Tema 14. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de la patología funcional.

Tema 15. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de los tumores malignos.

Tema 16. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales del alcoholismo.

Tema 17. Aspectos clínicos, sanitarios, sociales y laborales de la drogadicción y toxicomanías.

Tema 18. Aspectos epidemiológicos, clínicos y sociales de la virasis.

Tema 19. Aspectos epidemiológicos, clínicos y sociales de las enfermedades bacterianas de transmisión hídrica.

Tema 20. Aspectos epidemiológicos, clínicos y sociales de la tuberculosis.

Tema 21. Aspectos epidemiológicos, clínicos y sociales de las enfermedades venéreas.

Tema 22. Aspectos epidemiológicos, clínicos y sociales de las intoxicaciones alimentarias.

Tema 23. Epidemiología hospitalaria. Las infecciones hospitalarias. Medidas de control. La Comisión de Infecciones en el Hospital.

Tema 24. Enfermedades iatrógenas. La prevención de la iatrogenia hospitalaria.

Tema 25. La prevención general de los riesgos y accidentes hospitalarios.

Segunda parte

Tema 1. Principios generales de organización sanitaria. Las bases de la Administración sanitaria. Planificación y evaluación de los programas sanitarios.

Tema 2. La economía de los programas sanitarios. Necesidades sanitarias. La estructura del gasto sanitario. Prioridades científicas en la utilización de recursos. Evaluación del rendimiento de la inversión sanitaria.

Tema 3. La organización de los servicios sanitarios. Competencias del Estado, provincia y municipio. Organismos y Entidades autónomas en el estado actual de esta organización.

Tema 4. La protección de la salud, la asistencia sanitaria y la Seguridad Social en la perspectiva de la Constitución Española.

Tema 5. Principios generales de Ordenación de la Asistencia Sanitaria.

Tema 6. El mapa sanitario del territorio nacional como instrumento de planificación.

Tema 7. La reforma sanitaria aprobada por el Congreso de los Diputados.

Tema 8. Organización sanitaria española. La reforma administrativa. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura y competencias.

Tema 9. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estructura y competencias en materia de Seguridad Social.

Tema 10. Entidades gestoras de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Salud; Estructura y competencias.

Tema 11. Ley General de la Seguridad Social.

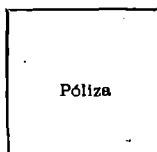
Tema 12. Prestaciones sanitarias y económicas en la Seguridad Social.

Tema 13. Prestaciones farmacéuticas. Convenios con la industria y el Consejo General de Colegios Farmacéuticos.

Tema 14. Estatutos de Personal vigentes en la Seguridad Social: Características generales.

- Tema 15. Normas que regulan la asistencia sanitaria en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia en la actualidad.
- Tema 16. La planificación y ordenación de la asistencia primaria en un sistema sanitario integrado.
- Tema 17. La planificación y ordenación de la asistencia especializada y de urgencia.
- Tema 18. Principios de ordenación de la asistencia psiquiátrica. Análisis de situación actual.
- Tema 19. Principios de ordenación farmacéutica.
- Tema 20. El hospital como parte de un sistema integrado de salud. Necesidades hospitalarias de la población. Programación y planificación.
- Tema 21. La regionalización hospitalaria. Principios de graduación, armonización y coordinación en la utilización de los recursos hospitalarios.
- Tema 22. La planificación y programación del hospital. El proyecto arquitectónico. El equipamiento hospitalario. La puesta en funcionamiento.
- Tema 23. Hospitales generales y hospitales especiales. Clasificación de los hospitales según sus niveles asistenciales. Condiciones mínimas de servicios, técnicas e instrumentos del hospital comarcal, del hospital provincial y del hospital regional.
- Tema 24. Organización del hospital. Estructura y líneas de función.
- Tema 25. El gobierno hospitalario. La dirección y gerencia hospitalarias.
- Tema 26. El organigrama hospitalario. Divisiones hospitalarias. Las unidades funcionales del hospital. Los servicios hospitalarios.
- Tema 27. El área de consulta externa del hospital. Programación y organización funcional de la misma.
- Tema 28. La unidad de enfermería hospitalaria. Programación y organización funcional de la misma. Concepto de unidad clínica.
- Tema 29. El bloque quirúrgico hospitalario. Su estructura, equipamiento y ordenación funcional.
- Tema 30. El servicio de urgencia en el hospital. Programación y organización funcional del mismo.
- Tema 31. Los servicios generales clínicos del hospital. El servicio de admisión. Su organización en los distintos tipos de hospitales.
- Tema 32. El archivo de historias clínicas. Tratamiento de la documentación clínica. Informática hospitalaria.
- Tema 33. La estadística hospitalaria. La ordenación estadística del hospital. Organización y desarrollo. Objetivos. Fuentes de información. Elaboración de resultados. Registros hospitalarios.
- Tema 34. El servicio de enfermería. Organización. Especializaciones.
- Tema 35. El servicio social hospitalario. Organización y funciones.
- Tema 36. La farmacia hospitalaria.
- Tema 37. Servicios dietéticos hospitalarios y otros servicios generales médico-administrativos del hospital.
- Tema 38. Servicios generales del edificio hospitalario. El servicio de mantenimiento.
- Tema 39. El servicio de hematología. Banco de sangre.
- Tema 40. El servicio de medicina preventiva. Organización y funciones.
- Tema 41. La organización del hospital según el principio de los cuidados graduados al paciente. Servicios de medicina intensiva. Su programación y organización.
- Tema 42. La administración del hospital. La estructura de la organización económico-administrativa hospitalaria. El plan contable hospitalario.
- Tema 43. El control interno de la gestión hospitalaria. Las comisiones hospitalarias.
- Tema 44. Principios de gestión empresarial, aplicables a la dirección y administración hospitalaria.
- Tema 45. La economía de la salud. El sector sanitario en la economía española.

MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido
 Nombre
 Segundo apellido
 Natural de, provincia de, nacido el día de de, hijo de y de
 DNI número, expedido en el

día de de, con domicilio en, provincia, calle/plaza, teléfono, a V. I.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, de la oposición libre para cubrir plazas de de ese Instituto, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que se acompaña.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma sea admitida a la citada oposición.

..... de de
 (Firma)

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD.—MADRID.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15883 ACUERDO de 28 de mayo de 1982, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la carrera judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y el artículo 35 de la Ley 1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de mayo de 1982, acordó anunciar concurso para la provisión de los destinos que a continuación se relacionan y se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a lo establecido en los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, Madrid-16, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

- Presidente de la Sección Segunda de las Audiencias Territoriales de Madrid y de Palma de Mallorca.
- Magistrado de las Audiencias de Barcelona; Madrid, dos plazas; Palma de Mallorca; Santander; Sevilla, dos plazas, y Valencia.
- Magistrado por oposición de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales de Bilbao y Sala Segunda de la de Madrid.
- Magistrado de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.
- Juez de Primera Instancia número 3 de Pamplona.
- Juez de Instrucción número 2 de Barcelona, número 1 de Córdoba, número 1 de Málaga, número 1 de Palma de Mallorca y números 1 y 2 de San Sebastián.
- Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarraza, número 1 de Vitoria y número 2 de Zamora.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.